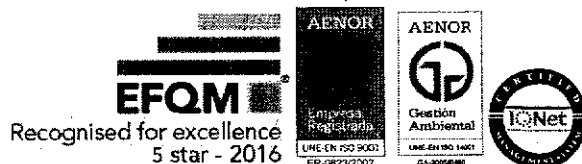




**Agencia de
Desarrollo Económico
de La Rioja**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Resolución de 6 de julio de 2016 de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria de la concesión de 5 becas de formación en prácticas sobre diseño de producto y se seleccionan las empresas de acogida.

Exposición de motivos:

El Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014-2020 2014ES05SFOP001, acoge acciones de formación y apoyo a la incorporación del diseño en las empresas dentro del "Eje prioritario 1 / Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral"; "Prioridad de Inversión 8.1. Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral"; Objetivo Específico 8.1.5. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo".

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER), a través del Centro de Diseño Integral de La Rioja (CEDiR), está realizando un importante esfuerzo en potenciar la utilización del diseño como elemento diferenciador y herramienta de competitividad empresarial. En este sentido, es vital que las empresas riojanas puedan contar con los mejores profesionales. Las becas tienen un doble objetivo, en primer lugar facilitar la incorporación de jóvenes titulados al mundo laboral, donde podrán complementar la formación reglada que han recibido con una de carácter práctico y en segundo lugar, facilitar a las empresas riojanas un recurso oportuno y eficaz, en la incorporación del diseño a su estrategia empresarial.

Estos objetivos resultan coincidentes con los objetivos fundamentales de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, reflejados en La Ley 7/1997, de 3 de octubre (B.O.R. de 9 de octubre) de creación de la ADER, Art. 3.2.a) 4º. Por su parte, el Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece en su Artículo 34.1.i.) que la entidad cuenta con la potestad administrativa para otorgar, gestionar y controlar aquellas



subvenciones a empresas y organizaciones vinculadas a la empresa destinadas a: Fomentar el diseño.

La concesión de subvenciones exige con carácter general, que, previamente, se hayan aprobado y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja las correspondientes Bases Regulatoras y su convocatoria.

Mediante Orden nº 27/2008, de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja. (BOR 149 de 19 de noviembre de 2008).

En su virtud, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 180.2 de la Ley 11/2013 de 21 de octubre de Hacienda Pública de La Rioja, y el artículo 16. g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Resuelve:

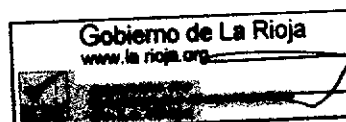
Primero. Aprobar la convocatoria del proceso de selección de 5 becas de formación en prácticas sobre diseño de producto y de 5 empresas de acogida, recogida en Anexo a esta Resolución. Esta actuación se tiene prevista cofinanciar en un 50% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014-2020.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 5 de septiembre de 2016 - incluido - a contar desde el siguiente al de la publicación de del extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño a 6 de julio de 2016.- El Gerente, Javier Ureña Larragán.





Anexo:

Convocatoria de la selección de 5 becas de formación en prácticas sobre diseño de producto y de 5 empresas de acogida que quieran incorporar a dichos becarios/as en prácticas sobre diseño de producto.

a) Indicación de la disposición que establece las bases reguladoras de aplicación.

Orden nº 27/2008, de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja. (BOR 149 de 19 de noviembre de 2008).

Serán de aplicación, además, el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (DO L 347 de 20.12.2013); Reglamento (UE) núm. 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo (DO L 347 de 20.12.2013); y demás normativa sobre Fondos Estructurales y de Inversión Europeos que le fuera de aplicación.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la concesión de las becas.

Se imputarán a las partidas presupuestarias 19.50.5461.482.53 y 19.50.5461.160.53 del Presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el ejercicio 2017, por importe de 60.702,40 euros y 2.114,40 euros respectivamente, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir las necesidades económicas que se deriven de dicha prestación en dicho ejercicio, y sin perjuicio de su posible cofinanciación en un 50% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014-2020.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 65 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, la fecha límite de subvencionalidad de gastos queda fijada en el 31 de diciembre de 2023.

c) Objeto y finalidad de la beca.



El objeto es doble:

1. Convocatoria de 5 empresas que quieran incorporar un becario/a en prácticas sobre diseño de producto. El objetivo es la realización de prácticas en empresas del tejido empresarial de La Rioja que pertenezcan a sectores susceptibles de incorporar el diseño como herramienta imprescindible en el desarrollo de su estrategia empresarial - Mueble/Madera, Calzado, Textil, Metal/Mecánico, etc. -.
2. Convocatoria para la concesión de 5 becas de diseño de producto. En ellas, los becarios/as se desplazarán a empresas del tejido empresarial riojano, que serán seleccionadas a través de esta convocatoria pública.

Su formación práctica en las empresas se centrará en las siguientes cuestiones:

- El proceso de diseño industrial de los productos: Definición, desarrollo, verificación y fabricación.
- Producto: Función, uso, mercado, materiales, procesos y forma.

Finalidad:

- Favorecer el crecimiento económico de la región, ayudando a las empresas riojanas en el constante proceso de mutación. Desarrollar nuevos productos se ha convertido en una necesidad imperiosa para las empresas, y aquellas que no lo hagan corren un gran riesgo, porque los consumidores modifican vertiginosamente sus preferencias y expectativas, las nuevas tecnologías provocan a diario la aparición de novedades que, automáticamente acortan la curva de vida de los productos, sumando a esto el fenómeno de la globalización que ha originado que los mercados se encuentren cada vez más expuestos a la competencia internacional.
- Potenciar que el entramado empresarial agregue nuevos productos a las líneas existentes, a través de desarrollos internos, que pueden consistir en modificaciones de los productos existentes o lanzamientos de nuevos productos.
- Favorecer el incremento y la consolidación del empleo, complementando la formación de jóvenes diseñadores de producto que además aportarán su talento y conocimientos a las empresas en que se incorporen. Además, se genera la posibilidad que tras el periodo de beca, el diseñador se pueda incorporar al departamento de diseño de las empresas si ambas partes lo consideran beneficioso.



Estas acciones serán objeto de inclusión en el "Eje prioritario 1 / Objetivo temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral"; "Prioridad de inversión 8.1. Facilitar el acceso al empleo de los desempleados y personas inactivas, incluyendo las personas paradas de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, incluidas las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral"; Objetivo específico 8.1.5. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo"; del Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014-2020.

d) Cuantía de la beca.

Las becas reciben una dotación anual de 11.940,48 euros. Además, la ADER contratará un seguro de accidente, responsabilidad civil de educación-ocio, y asistencia en viaje, que será abonado por la propia ADER.

El importe de la dotación de la beca se abonará directamente al becario mediante abonos mensuales, previo informe elaborado por el tutor asignado en el que se evaluará el desarrollo y aprovechamiento de las prácticas formativas en el período de referencia.

La dotación de la beca está dividida en 12 mensualidades que se abonarán a mes vencido.

En la citada beca quedan incluidos los gastos de desplazamiento ocasionados por la realización de las actividades de formación.

Así mismo, serán a cargo del beneficiario los gastos que puedan originarse como consecuencia de la realización de operaciones bancarias destinadas a hacer efectivo el abono de la beca en su cuenta.

En caso de producirse renuncia por parte del becario, o por causa no imputable al mismo, éste percibirá la cuantía correspondiente al tiempo efectivo de realización de las prácticas.

Los importes por beca estarán sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Seguridad Social.

La resolución de concesión de prórroga podrá contemplar la revisión del importe de la beca, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

e) Duración.

El período de disfrute de la beca será de un año. La fecha de inicio de las prácticas tendrá lugar el día 1 de enero de 2017. La beca podrá ser susceptible



de prórroga hasta un máximo de otro año más. La resolución de concesión de prórroga o prórrogas será resuelta por el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, previo informe favorable del tutor, quedando supeditado tanto el plazo de duración como las prórrogas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

f) Requisitos de los solicitantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Comunidad Europea, del Reino de Noruega, de la República de Islandia, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- Haber nacido el 1 de enero de 1986 o con posterioridad.

- Haber estado empadronado en La Rioja al menos con un año de antigüedad a la fecha de publicación de la presente convocatoria. No obstante, en el caso de los riojanos residentes en el extranjero que hayan tenido su última vecindad administrativa en La Rioja, y sus descendientes en los términos establecidos en el artículo sexto apartado dos del Estatuto de Autonomía de La Rioja, que retornen a España y fijen su residencia en La Rioja, no será necesario acreditar el período de residencia previa exigido.

- No haber disfrutado otra beca de características similares.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible.

- Poseer titulación oficial universitaria, o formación profesional (FP) de grado superior, o enseñanzas artísticas y plásticas superiores, en materia de diseño de producto, ingeniería o arquitectura, obtenida en cualquier Estado miembro o no de la Unión Europea. En cualquier caso, los títulos obtenidos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Estar en posesión del permiso de conducir.



Los candidatos deberán cumplir con todos los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta el momento, en su caso, de la adjudicación de la beca.

Así mismo, los candidatos seleccionados deberán figurar como desempleados en el momento de la aceptación de la beca, aportando la correspondiente inscripción como demandante de empleo expedida por las Oficinas de Empleo.

Todos los candidatos deben dominar la lengua castellana.

En cualquier caso, se valorarán los conocimientos de lenguas extranjeras que aporten los candidatos.

Los becarios aceptan ser incluidos en una lista pública, que implica la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones.

El becario deberá reconocer el apoyo del Fondo Social Europeo en todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo, mediante la inclusión del emblema de la Unión Europea y una referencia a la Unión Europea y al Fondo Social Europeo.

El becario informará al público del apoyo obtenido del Fondo Social Europeo mediante la colocación de al menos un cartel, en un lugar bien visible para el público, con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que se mencione la ayuda financiera de la Unión Europea.

Así mismo, cualquier documento relacionado con el desarrollo de las becas que se destine al público o a los participantes, contendrá una declaración en la que se informe del apoyo del Fondo Social Europeo.

g) Solicitudes y plazo de presentación.

Las instancias de solicitud podrán presentarse hasta el día 5 de septiembre de 2016 - incluido - a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución, de acuerdo con el impreso normalizado que se facilitará en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, Muro de la Mata, 13-14, Logroño y en www.ader.es, debiendo ir acompañadas de la siguiente documentación:

- En el caso de ciudadanos españoles, no será necesario presentar el documento nacional de identidad (DNI), ya que puede ser solicitado directamente por la ADER.
- Para ciudadanos extranjeros, fotocopia número de identificación de extranjeros (NIE), pasaporte o documento oficial acreditativo de la personalidad, en copia compulsada.



- Titulación exigida en esta convocatoria, en copia compulsada.
- Expediente académico.
- Currículum vitae. Los conocimientos de informática e idiomas deberán ser acreditados documentalmente.
- Declaración responsable de no haber sido beneficiario de becas similares, en original (Declaración Responsable Conjunta).
- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, en original (Declaración Responsable Conjunta).
- Certificado original o volante de empadronamiento en La Rioja al menos con un año de antigüedad a la fecha de publicación de la presente convocatoria. No obstante, en el caso de los riojanos residentes en el extranjero que hayan tenido su última vecindad administrativa en La Rioja, y sus descendientes en los términos establecidos en el artículo sexto apartado dos del Estatuto de Autonomía de La Rioja, que retornen a España y fijen su residencia en La Rioja, no será necesario acreditar el período de residencia previa exigido.

Los títulos académicos exigidos deberán acreditar estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y deberán estar traducidos al castellano si el idioma original es una lengua extranjera distinta del francés, inglés o italiano.

Cualquier dificultad en la presentación de la solicitud puede consultarse en el teléfono de atención al público 941/ 29 15 00, de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, no festivos.

h) Comisión de valoración.

Las solicitudes que reúnan todos los requisitos exigidos serán estudiadas y valoradas por una Comisión de Valoración integrada por:

Presidente: Don Javier Ureña Larragán - Gerente.

Vocal: Don Alfredo Martínez Lafraya - Responsable de la Unidad de I+D+i.

Secretario: Don Miguel García Armentia - Técnico Operativo de Proyecto.

Actuarán como suplentes:

Presidente: Don José Ignacio Tecedor López de Silanes - Jefe de Asesoría Jurídica.

Vocal: Doña Marta Díez Chácharo - Responsable de Programa.

Secretaria: Doña Rosario Uruñuela Pablo - Responsable de Programa.

i) Proceso de selección.



El proceso de selección será común y único para todos los candidatos y constará de las siguientes fases:

Primera fase: Valoración curricular: Se comprobarán los méritos alegados por los mismos a través de su currículum (sólo se valorarán aquellos méritos que estén acompañados de acreditación documental) y la nota media de su expediente académico, especialmente si tienen conocimientos de diseño de producto, de informática y de idiomas.

Criterios de valoración:

1. Nota media expediente académico: De 5 a 6 (6 puntos), de 6 a 7 (6,5 puntos), de 7 a 10 (7 puntos).
2. Idiomas: 0,50 puntos por idioma. Máximo 1 punto.
3. Cursos / Programas: 0,10 puntos por cada uno. Máximo 1 punto.
4. Otras titulaciones: 0,50 puntos por cada una. Máximo 1 punto.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 6 puntos para superar esta fase.

Segunda fase: Ejercicio escrito en el que se valorarán las capacidades profesionales en la materia. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 6 puntos para superar esta fase.

Tercera fase: Entrevista personal. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 5 puntos para superar esta fase. Servirá para apreciar la aptitud de los candidatos, así como el grado de adaptación de su perfil.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas, la relación de candidatos convocados para cada una de las fases y cualquier incidente relacionado con el desarrollo de las mismas, se harán públicos en el tablón de anuncios y la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

La adjudicación de los destinos en empresas será facultad de la Comisión que tendrá en cuenta los resultados de las pruebas y las preferencias manifestadas por los candidatos.

El Gerente, previa propuesta de la Comisión de Valoración, adjudicará los destinos en empresas y las becas convocadas, pudiendo quedar desiertas por no existir concurrencia o por no superar ningún candidato el proceso de selección.

j) Requisitos y proceso de selección de las empresas de acogida.

Podrán solicitar becarios/as las empresas del tejido empresarial riojano con centro de trabajo en La Rioja. Tendrán prioridad aquellas que pertenecen a sectores susceptibles de incorporar el diseño como herramienta imprescindible en el desarrollo de su estrategia empresarial:



Mueble/Madera.
Calzado.
Textil.
Metal/Mecánico.

Las instancias de solicitud podrán presentarse hasta el día 5 de septiembre - incluido - desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución, de acuerdo con el impreso normalizado que se facilitará en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, Muro de la Mata, 13-14, Logroño y en www.ader.es, debiendo ir acompañadas de la siguiente documentación.

Contenido solicitud empresas:

- Instancia de solicitud para empresas receptoras de becarios - Anexo I -.
- Declaración jurada - Anexo II -.
- Plan de formación - Anexo III -.
- Memoria de la empresa, en la que se explicará el papel que juega el diseño en la estrategia de la misma.

Las empresas se seleccionarán en función de las solicitudes presentadas, y siempre que cumplan los requisitos especificados en esta convocatoria. Las empresas seleccionadas se comprometen a facilitar los recursos necesarios para el correcto desempeño de las funciones del becario. Asimismo, las empresas deberán acreditar estar al corriente en sus obligaciones tributarias, fiscales y laborales.

La resolución se hará en función de los siguientes criterios:

- a) Empresa con centro de trabajo en La Rioja - imprescindible -.
- b) Calidad del Plan de Formación presentado. Se valorará de 0 a 30 puntos.
 - El becario pueda aplicar sus conocimientos al trabajo real que afrontan los profesionales del sector de diseño de producto.
 - Un programa que facilite el conocimiento de las herramientas con las que han de proyectar.
 - La participación del becario en los procesos comunes de la empresa.
 - Realización de un seguimiento de los avances del becario y destinar un tiempo semanal a analizar conjuntamente los logros o a corregir los fallos.



- Facilitar la formación complementaria a través de cursos, jornadas, conferencias, etc.

- Las tareas del becario estarán bien delimitadas y relacionadas con el departamento al cual se le asigne. Las prácticas deben estar tuteladas por un miembro de la empresa que será el encargado de orientarle o aconsejarle cuando lo necesite.

c) Memoria de la empresa. Se valorará de 0 a 10 puntos.

- Trayectoria consolidada y ampliamente reconocida en el campo del diseño.

- Calidad en la gestión del diseño en la empresa.

- Coherencia y continuidad en la trayectoria.

- Utilización del diseño para la innovación.

- Éxito en el mercado.

- Calidad conceptual y técnica.

- Beneficios medioambientales logrados a través de un uso eficiente del diseño.

- Capacidad para transmitir valores a la sociedad contribuyendo a la promoción y valorización del diseño.